

*From E. Alvarez*

UNION ANDINA

---

**CÓPIA**

DE

**VARIAS CARTAS**



UNION ANDINA. — CARTA AL EXCMO SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO AMERICANO.

GRATITUD A LA PRENSA.

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. — CARTA AL SEÑOR DOCTOR SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

SOBRE LA REORGANIZACION DE NUESTRO SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR. — CARTA AL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZALDÚS, FUTURO PRESIDENTE DE COLOMBIA.

CUESTION PERSONAL. — NOTA DEL SEÑOR DON CLIMACO CALDERON AL MINISTRO DE COLOMBIA EN PARIS.

---

Enero de 1882

---

PARIS

SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICACIONES PERIODICAS

13, QUAI VOLTAIRE, 13

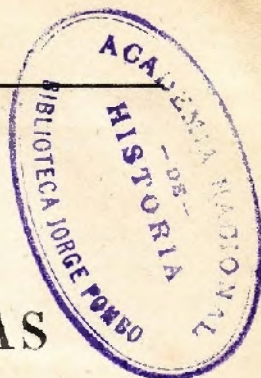
1882

UNION ANDINA

---

**CÓPIA**  
DE  
**VARIAS CARTAS**

---



UNION ANDINA. — CARTA AL EXMO SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO AMERICANO.

GRATITUD A LA PRENSA.

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. — CARTA AL SEÑOR DOCTOR SALVADOR CAMACHO BOLDAN.

SOBRE LA REORGANIZACION DE NUESTRO SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR. — CARTA AL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZALDÚA, FUTURO PRESIDENTE DE COLOMBIA.

CUESTION PERSONAL. — NOTA DEL SEÑOR DON CLIMACO CALDERON AL MINISTRO DE COLOMBIA EN PARIS.

---

ENERO DE 1882

---

M 431 Pza 11  
E/2

PARIS

SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICACIONES PERIODICAS  
13, QUAI VOLTAIRE, 13

—  
1882

# UNION ANDINA

---

En julio del año pasado di á la estampa en esta ciudad, con ocasion del proyectado Congreso Americano, que debia reunirse tres meses mas tarde, un « Proyecto de Código de Derecho Público Interandino (1). » Dicho proyecto fué remitido á todos los Gobiernos de América, á muchos de sus principales publicaciones periódicas y al Congreso de Panamá, con la nota remisoria que á continuacion se publica.

Sabido es que por diversas razones, el Congreso no pudo tener lugar en septiembre y que su reunion fué aplazada para el mes de diciembre pasado. El Gobierno de Colombia — que tomó en tan importante asunto una iniciativa que hubiera sido altamente honrosa si, para lograr su buen éxito, se hubiesen puesto por obra todos los medios conducentes — ha quedado desairado; y á estas

(1) En la atenta nota que me hizo el honor de dirigirme el señor don Manuel Tamayo y Baus, Secretario perpetuo de la Real Academia Española para darme las gracias á nombre de aquel docto cuerpo por el envio de mi folleto, se le llama « Proyecto de Código de Derecho Internacional Andino, » designacion que es mas propia, en efecto, que la adoptada por mí, como no tengo embarazo alguno en confesarlo.

horas puede afirmarse que no habrá tal Congreso ó que, si lo hay, sus decisiones no tendrán ni aquella autoridad ni aquel peso que fueran de desearse. Es posible, sin embargo, que aun sea tiempo de hacer algo, si no para ver de confederar todas las Repúblicas Hispano-Americanas (lo que está visto que es poco menos que imposible) al menos las de la América equinocial ó aquellas del Pacífico, cuyos intereses y actual situación son idénticos, como son las de Centro-América, Colombia y Ecuador. Esta Confederación y la de las Repúblicas del Plata (sea que se incluya ó no á Bolivia) son evidentemente las únicas posibles en el día, las solas que puedan dar resultados prácticos y positivos.

La nueva administración que se inaugurará en Colombia el 1° de abril, tiene la difícil labor de reparar las faltas de la antecedente, por lo que es de esperar que pondrá todo su conato á dirigir nuestra política exterior en el sentido indicado. Nada de sentimentalismos ni de poesías: cimentar una Liga sobre palabras, es edificar sobre arena: sólo es posible la alianza allí donde los intereses, las necesidades y la situación son idénticos. Desconocer estas verdades, es cometer una grave falta en política, en la que una victoria no alcanzada es mucho peor que una derrota batida.

\* \* \*

Pero, grande como es la responsabilidad de la Administración del Señor Nuñez — que pretendió dirigir una empresa para la cual no contaba ni con la influencia, ni con la actividad, ni con la habilidad que para ser llevada á buen término requería — no es tan grande, con todo, como la que incumbe á los Gobiernos de las demas sec-

ciones de la América española, que no han acudido á su llamamiento, desaprovechando así la ocasion, quizas única, que se les brindaba, de conferenciar entre sí sobre los medios de atender á la defensa comun y de afirmar de una manera solemne su voluntad de permanecer libres é independientes, cuando no de unirse, llegado el caso, para rechazar cualquiera amenaza, ora viniere esta de Europa, ora de América.

No habrá, pues, Congreso, ni Union, ni nada. Habrémos dado una vez más al mundo el peligroso espectáculo de nuestra incapacidad como raza y de nuestra impotencia como naciones, en los precisos momentos en que se lleva á cabo la apertura del Canal Interoceánico, es decir, cuando se prepara el acontecimiento que, *despues de su descubrimiento y su conquista, despues de su emancipacion definitiva de la Europa*, HABRA DE EJERCER UNA INFLUENCIA MAS DECISIVA EN LOS FUTUROS DESTINOS DE AMÉRICA! Cuando los Estados Unidos, que presienten muy bien la grande importancia de esta evolucion, se han quitado á medias la máscara en el Pacífico, gracias á la imprudencia de un diplomático y á la impudencia de algunos especuladores; en Méjico, cuyo territorio van enlazando con sus redes de hierro; en Panamá, en donde manifiestan altamente su intencion de erigir fuertes de defensa!... Y no verán nada de esto los Gobiernos de Hispano-América? Ni es posible prever casi matemáticamente un fin á la existencia independiente de aquellas nacionalidades, si un gran sacudimiento no las obliga á despertar del entorpecimiento y abandono lamentable en que yacen?

\*  
\* \*

La consecuencia de tan ligera é imprevisiva conducta,

no se ha hecho esperar por mucho tiempo. Los Estados Unidos toman la iniciativa de la convocatoria de un Congreso Americano, que se reunirá en Washington el 30 de noviembre próximo. Esta vez sí habrá Congreso : los Estados Unidos obtendrán de él cuanto deseen y, de rodillas ante el Capitolio, podrán ir despues sus miembros á dar gracias á los dioses por que habrán salvado la Patria! Ni, qué menos podrán esperar aquellos, cuando su Gobierno no se ha tomado siquiera el trabajo de disimular el desprecio que le inspiran sus colegas de la América Hispana, pues les ofrece hacer los gastos de sus representantes, tratándolos como á Gobiernos menestrosos, mas que esto, pobres de solemnidad?.....

\* \* \*

Que los hados se cumplan! Pero que al menos se nos reconozca á los que hemos advertido el peligro y hecho algun esfuerzo, por esteril y nulo que haya sido, en favor de la Union, el mérito y el honor poco comunes de haber creído que las naciones españolas de América merecian un destino mejor que el de ser tributarias de un pueblo, que es sin duda el más grande que exista, pero que no tiene para avasallarnos otros títulos que los que dan á unos pocos blancos, en los países de numerosa esclavitud, la imbecilidad y desunion de la cobarde muchedumbre de negros que tiemblan á su vista!

Paris 15 de Enero de 1882.

RICARDO S. PEREIRA.

Paris, 1º de septiembre de 1881.

*Exmo Señor,*

Tengo el honor de remitiros un ejemplar del proyecto de « Código de Derecho Público Interandino » que he publicado en esta ciudad y que, con el debido respeto, he dedicado á los Señores Plenipotenciarios al Congreso Americano reunido en esa ciudad y que vos presidis tan dignamente.

La premura del tiempo, la escasez de datos y lo limitado de mis modestos alcances, han sido parte para que el proyecto que he trabajado adolezca de muchos defectos ; lo que no obsta, sin embargo, para que, confiando en la indulgencia del Congreso, no espere que ese augustó Cuerpo lo considere como un ensayo digno de tenerse en cuenta, ya que no como un proyecto que haya de servir de base á la discusion.

Conforme al plan que primitivamente me habia trazado, e proyecto de código debia constar de dos partes ó secciones correspondientes, la primera á las relaciones internacionales en tiempo de paz, y la segunda al estado de guerra ; mas, hube de renunciar — por temor de comprometer con alguna disposicion poco meditada, en tan delicado asunto, el buen éxito de la idea — á ocuparme de esta última seccion, ó sea de las relaciones internacionales en tiempo de guerra.

Las disposiciones relativas al estado de paz, debian formar nueve titulos, en vez de los cinco del proyecto, así :

El I (Declaraciones generales) complementado con algunas otras definiciones de los principios generales del Derecho público universal, cuyo sentido pudicra ser interesante fijar, deberia comprender algunos de los artículos del titulo segundo redactados de una manera más general ;

El II (Bases fundamentales) reducido á un artículo que enumerara simplemente las bases fundamentales del Dere-